



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-00239-00
ACCIONANTE: JHORMAN DAVID MORA SILVA
ACCIONADOS: NACIÓN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El señor **JHORMAN DAVID MORA SILVA** afirma que el 4 de agosto de 2020 presentó derecho de petición ante la Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional de Colombia, a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin. La petición fue radicada bajo el No. 460615; sin embargo, transcurridos más de 20 días siguientes a su presentación, no ha sido resuelta.

Por lo anterior, solicita la protección de su derecho fundamental de petición a través de la acción de tutela instaurada el 16 de septiembre de la presente anualidad. Este Despacho admitirá la acción de tutela incoada, dado que se acreditan los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991.

Por tanto, el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** interpuesta por **JHORMAN DAVID MORA SILVA** en contra del **NACIÓN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de correo electrónico (Acuerdo Pcsja20-11549 de mayo de 2020), la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. Al **DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**
2. Al actor **JHORMAN DAVID MORA SILVA**.

TERCERO: CONCEDER a la entidad accionada el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991. Con la contestación de la presente acción, deberán allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

CUARTO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** para que, en el término de contestación de la presente acción, informe al Despacho:

Si ya dio respuesta a la petición radicada por el señor **JHORMAN DAVID MORA SILVA** el 4 de agosto de 2020, bajo el No 460615. En caso de que su respuesta sea afirmativa, deberá remitir a este despacho copia de los

RADICACIÓN No.:
ACCIONANTE:
ACCIONADOS:

110013335-012-2020-00239-00
JHORMAN DAVID MORA SILVA
NACIÓN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y
CONTROL DE RESERVAS

siguientes documentos: i) derecho de petición radicado por el actor, ii) respuesta a la petición, y iii) constancia de notificación al actor de la respuesta a su derecho de petición.

En caso de que la entidad no haya dado contestación a la solicitud del tutelante, deberá informar las razones en las cuales se basa su retardo, indicando el término en el cual dará solución e informando si ha comunicado de dicha circunstancia al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ